



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

ORDEN 590/2022 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER NOMINATIVO A FAVOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS Y A LAS FUNDACIONES, INSTITUTOS Y ASOCIACIONES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO Y DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla en su artículo 8.1, al igual que artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencional a realizar.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reconoce a las universidades públicas autonomía económica y financiera, lo que requiere que dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad. Dentro de estos recursos son esenciales los dedicados a inversiones en infraestructuras universitarias.

Asimismo, y al objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de entidades cuya labor resulta fundamental dentro del sistema madrileño de universidades y de enseñanzas artísticas superiores, se propone financiar actividades concretas de seis fundaciones, institutos y asociaciones imbricados en los sistemas madrileños de universidades y enseñanzas artísticas superiores recogidos en este plan estratégico.

El plan tendrá vigencia durante los años 2022 y 2023 para hacerlo coincidir con el final de la legislatura y dar continuidad así a las líneas de subvención previstas, así como mantener la realización de las actividades de las fundaciones, institutos y asociaciones que se relacionan, y garantizar las inversiones en obra nueva y de reforma de las infraestructuras de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de carácter nominativo a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para la realización de gastos en inversiones e infraestructuras en los términos que figuran en el Anexo I de la presente orden.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

SEGUNDO. Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones nominativas destinadas a fundaciones, institutos y asociaciones en el ámbito universitario y en el de las enseñanzas artísticas superiores, en los términos que figuran en el Anexo II de la presente orden.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000103181862479481672**

ANEXO I

1. Ámbito normativo.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

2. Objetivos.

La finalidad de esta línea de subvención es contribuir a la existencia de unas infraestructuras adecuadas al desempeño de las funciones universitarias, ya sean docentes, de investigación o de prestación de servicios a la sociedad madrileña, que tienen encomendadas las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

SUBCONCEPTO	IMPORTE
75100 Universidad Complutense: Obra Nueva y Reforma	2.336.250,00 €
75101 Universidad Autónoma: Obra Nueva y Reforma	1.001.250,00 €
75102 Universidad Politécnica: Obra Nueva y Reforma	1.335.000,00 €
75103 Universidad de Alcalá: Obra Nueva y Reforma	1.667.500,00 €
75104 Universidad Carlos III: Obra Nueva y Reforma	667.500,00 €
75105 Universidad Rey Juan Carlos: Obra Nueva y Reforma	667.500,00 €
TOTAL	7.675.000,00 €



3. Costes presupuestarios previsibles

El gasto destinado a estas ayudas se financiará con cargo al programa 322C “Universidades” de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, por un importe total **7.675.000,00 €**

Se prevé que ese mismo importe se destine en el ejercicio 2023 para atender esta línea de subvención, que dependerá en todo caso, de lo que se establezca la normativa presupuestaria del próximo ejercicio.

4. Fuentes de Financiación

La financiación de las inversiones objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a al efecto figure en los subconceptos 75100 a 75105 del programa 322C “Universidades” de la Consejería de Educación Universidades Ciencia y Portavocía.

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de cada uno de los citados ejercicios.

5. Plazo de ejecución

Las distintas actuaciones objeto de subvención se ejecutarán durante los ejercicios 2022 y 2023.

6. Indicadores

Se establecen como indicadores del cumplimiento de los objetivos de esta línea:

- El número de inversiones y gastos en obras nuevas realizadas.
- Número de actuaciones de reforma y mejora acometidas..

7. Sistemas de evaluación

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa de la ejecución de la ayuda percibida:

- Analizando la documentación justificativa de los gastos e inversiones realizadas a través de facturas y de justificantes de pago.
- Seguimiento y estudio de las ayudas concedidas a fin de comprobar que han sido destinadas a la finalidad prevista, conforme a la normativa vigente.

8. Medidas Correctoras.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.



ANEXO II

1. Ámbito normativo.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

2. Objetivos.

La finalidad de estas líneas de subvención es permitir el desarrollo de actividades específicas de seis fundaciones, institutos y asociaciones imbricados en los sistemas madrileños de universidades y enseñanzas artísticas superiores:

- Fundación Universidad Empresa.
- Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid.
- Fundación Isaac Albéniz.
- Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Instituto Complutense de Ciencias Musicales.
- Asociación de Colegios Mayores de Madrid.



3. Costes presupuestarios previsibles

El gasto destinado a estas ayudas se financiará con cargo al programa 322C “Universidades” de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 por importe total de **681.607 €**, previendo destinar el mismo importe para el año 2023, lo que dependerá en todo caso, de lo que se establezca la normativa presupuestaria del próximo ejercicio.

4. Fuentes de Financiación

La financiación del desarrollo de las distintas actividades específicas objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 322C “Universidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2022, subconceptos, 48020 Instituto de Ciencias Musicales, 48031 Asociación Colegios Mayores, 48032 Instituto Universitario Ortega y Gasset, 48122 Fundación Isaac Albeniz, 48127 Fundación Instituto de Música de Cámara, y 48138 Fundación Universidad Empresa, así como en la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023.

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de cada uno de los citados ejercicios.

5. Plazo de ejecución

Las distintas actuaciones objeto de subvención se ejecutarán durante los ejercicios 2022 y 2023.

6. Indicadores

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención.

Será imprescindible la presentación en el plazo establecido en cada caso de una memoria justificativa de las actividades de cada entidad y de la adecuada justificación documental del destino de los fondos recibidos.

7. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa de la ejecución de la ayuda percibida:

- Analizando la documentación justificativa de los gastos e inversiones realizadas a través de facturas y de justificantes de pago.
- Seguimiento y estudio de las ayudas concedidas a fin de comprobar que han sido destinadas a la finalidad prevista, conforme a la normativa vigente.

8. Medidas Correctoras.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.



LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO UNIVERSITARIO (CIAU) DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023
OBJETO	Establecer cauces de conocimiento, comunicación, y cooperación permanentes entre la Universidad y la empresa, para el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente en los campos de la información, la formación y el empleo.
BENEFICIARIO	Fundación Universidad Empresa
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Las actividades de gestión y asesoramiento prestados por el CIAU, a través de atención presencial, telefónica, o virtual a los demandantes de información, atendiendo los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicios presupuestarios 2022 y 2023
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Subvención nominativa instrumentada mediante orden.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	157.231,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, así como con cargo a la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023. Subconcepto: 48138.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Número de usuarios atendidos presencialmente en el Centro de Información y Asesoramiento Universitario - Número de usuarios atendidos por otros medios. - Volumen de respuestas en el canal de sugerencias y quejas. - Número de respuestas en el Portal de transparencia.



LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE CONTRIBUYAN A SU FIN FUNDACIONAL DURANTE LOS AÑOS 2022 y 2023
OBJETO	Facilitar el desarrollo de actividades académicas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole que contribuyan al fin fundacional propuesto, que es el fomento de la música de cámara.
BENEFICIARIOS	Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Actividades académicas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole, a realizar en los ejercicios 2022 y 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicios presupuestarios 2022 y 2023
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Subvención nominativa instrumentada mediante orden.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	164.000,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, así como con cargo a la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023. Subconcepto: 48127.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de actividades artísticas, académicas y culturales financiadas con cargo a la subvención.



LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA REINA SOFÍA" EN LOS AÑOS 2022 Y 2023
OBJETO	Financiar el Programa de formación " <i>Escuela Superior de Música Reina Sofía</i> ", como centro de enseñanza dirigido a los jóvenes de especial talento musical, a través de la concesión de becas a jóvenes músicos alumnos de la Escuela
BENEFICIARIOS	Fundación Isaac Albéniz
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Financiación de becas de estudio para jóvenes músicos alumnos de la Escuela Superior de Música Reina Sofía
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicios presupuestarios 2022 y 2023
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Subvención instrumentada mediante orden.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	117.806,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, así como con cargo a la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023. Subconcepto: 48122.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de becas concedidas con cargo a los fondos recibidos.



LÍNEA	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN LOS AÑOS 2022 Y 2023
OBJETO	El objeto de la subvención es la financiación por parte de la Comunidad de Madrid, en calidad de patrono, de los gastos del Instituto Ortega y Gasset como centro de formación de postgrado en Ciencias Sociales y Humanidades, en beneficio de su actividad formativa, investigadora y de captación de nuevos alumnos.
BENEFICIARIO	Instituto Universitario Ortega y Gasset
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Programas concretos a realizar en los ejercicios 2022 y 2023 y gastos necesarios para su correcta ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicios presupuestarios 2022 y 2023
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Subvención nominativa instrumentada mediante orden
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	221.287,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, así como con cargo a la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023. Subconcepto: 48032.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	Actividades desarrolladas para la impartición de formación de postgrado y doctorado, Másteres Universitarios Oficiales, los Másteres Títulos Propios, las tesis doctorales defendidas, los cursos presenciales y a distancia los Seminarios desarrollados; labores de investigación aplicada, labores de consultoría y proyectos de cooperación para el desarrollo, así como la organización de congresos, seminarios y conferencias con alto impacto científico y cultural celebrados, aportando el programa de cada una de ellas y los participantes.



LÍNEA	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO COMPLUTENSE DE CIENCIAS MUSICALES PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE EDICIONES Y CORRECCIONES DE PARTITURAS DEL REPERTORIO MUSICAL ESPAÑOL Y DE OBRAS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL HISTÓRICA, EN LOS AÑOS 2022 Y 2023.
OBJETO	Financiar la elaboración de distintas ediciones y correcciones de partituras del repertorio musical español y de obras de investigación musical histórica, junto con los gastos del personal dedicado a ellas.
BENEFICIARIO	Instituto Complutense de Ciencias Musicales
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Elaboración de ediciones y correcciones a realizar en los ejercicios 2022 y 2023, junto con los gastos necesarios para llevarlas a cabo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicios presupuestarios 2022 y 2023
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Subvención nominativa instrumentada mediante orden.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	9.883,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, así como con cargo a la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023. Subconcepto: 48020.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de ediciones y correcciones realizadas en el ejercicio presupuestario con cargo a los fondos recibidos.





LÍNEA	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS MAYORES DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INTERÉS PARA SUS ASOCIADOS, EN LOS AÑOS 2022 Y 2023.
OBJETO	Contribuir a que la sociedad española sea más sensible a los valores humanos desde el ámbito juvenil universitario, promoviendo la formación y participación de los colegiales a través de actividades de difusión cultural, deportivo, y social.
BENEFICIARIO	Asociación de Colegios Mayores de Madrid
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Actividades como Torneos de Debate Universitario de Colegios en colaboración con el Consejo de Colegios Mayores de España, cursos, seminarios, certámenes y talleres que fundamenten la adquisición de valores y competencias en los estudiantes universitarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicios presupuestarios 2022 y 2023
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Subvención nominativa instrumentada mediante orden
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	11.400,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, Ley 4/2021, de 23 de diciembre, así como con cargo a la normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2023. Subconcepto: 48031.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de actividades realizadas por la Asociación con cargo a los fondos recibidos.

